

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, a cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna y Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 39.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden fecha 15 de Diciembre de 1847, se ha procedido al reconocimiento de los sementales de que se compone la parada que Pedro Fernandez ha solicitado establecer en Casas de Juan Nuñez cuyo acto ha producido el resultado siguiente.

Reseña y reconocimiento practicado por el Subdelegado de Veterinaria D. Antonio Cañizares como individuo de la Junta de Agricultura de esta provincia, y por disposicion del Sr. Gobernador de la misma, á solicitud hecha por Pedro Fernandez vecino de Casas de Juan Nuñez, como dueño de los sementales que constituyen la Parada que ha continuacion se espresa.

Un caballo llamado Sevillano, entero, bayo merla, cinta negra en el lomo, deslavones en los pliegues de las cuatro estremidades, ocho años, siete cuartas y cinco dedos, sin hierro. Está destinado al natural, y reune las circunstancias que previene la disposicion 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Diciembre de 1847.

Otro id. Galan, entero, castaño, estrella pequeña, calzado bajo de los pies con armiños y un lunar blanco en el talon de la mano izquierda, ocho años, siete cuartas dedo y medio, y con el hierro B. Esta destinado á la raza travesada

y con las hanchuras, robustez y sanidad que se requiere.

Un Garañon llamado Gallardo, entero, rucio claro, cari-blanco entre castaño en las orejas, con el biente y bragada blanca, cuatro años, seis cuartas y diez dedos, con el hierro en el ocico de esta figura ✕ Está destinado á la raza mular, y en su estado completo de desarrollo.

Otro id. Castellano, entero, negro mal teñido, bragado y bozo blanco, algo castaño bajo de los parpados inferiores, once años, seis cuartas y siete dedos, sin hierro, está destinado y en el mismo caso que el anterior.

Albacete 18 de Febrero de 1853.—Antonio Cañizares.

Y habiendo concedido á su virtud la autorizacion competente, he dispuesto se publique en este periodico oficial, cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 5.ª de la citada Real orden; esperando que los ganaderos concurriran con sus caballerias de cria á la parada referida, mediante á que por las buenas cualidades que concurren en los sementales, podrá conseguirse la mejora de las razas respectivas. Albacete 25 de Febrero de 1853.—Agustin Gomez Inguanzo.

OTRA NUMERO 40.

El Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino con fecha 28 de Febrero último, de orden del mismo, me ha dirigido un ejemplar de la circular de 10 de Junio de 1852 cuyo tenor literal es el siguiente.

La mayor parte de las oficinas de provincia se

han desentendido de lo que en circular de esta Secretaria fecha 5 de Diciembre se indicó á los Sres. Gobernadores sobre la manera de dirigir sus comunicaciones á este Tribunal; pero la experiencia ha demostrado que de todos modos hubiera sido ineficaz su cumplimiento, habida consideracion á la frecuencia con que el servicio puede exigir que se hagan variaciones en la distribucion de negociados entre las dos Salas y las siete Secciones en que el Tribunal se divide.

Se observa además que en la manera de comunicarse los Sres. Gobernadores y demás autoridades de provincia con el Tribunal hay una variedad tal, que revela cuando menos que no son bien conocidas la indole, carácter y atribuciones de esta Corporacion, ni la especial organizacion y superior autoridad que ejerce sobre la administracion en general. Y si bien es verdad que no habiendo sido aprobado todavia por S. M. el Reglamento en que han de aparecer aquellas y estas bien deslindadas, se carece en las provincias de lo mas esencial para que se establezca un orden regular en las relaciones de todas las oficinas con esta superioridad, tambien lo es que la ley de 25 de Agosto de 1851 inserta en la Gaceta del 2 de Setiembre siguiente, las circulares de 15 de Octubre y 10 de Marzo expedidas por el Tribunal, y otras prevenciones particulares que por las Salas y por esta Secretaria se han hecho á algunos Gobernadores, dicen bastante para que, habiendolas cumplido, no se tocasen hoy estos inconvenientes, pero por desgracia no ha sucedido así, sin duda porque no han sido tampoco comprendidas en toda su extension, y en su virtud, habiendo hecho presente al Tribunal los entorpecimientos y las dificultades con que esta Secretaria tropieza á cada paso para dar la direccion conveniente á las comunicaciones que se reciben de las provincias, de cuyo contesto las mas veces no se deduce facilmente con que dependencia se entienden, ni á que expediente se refieren por falta de expresion, y por que en la mayor parte de ellas se habla con el Sr. Presidente, que en ningun caso se comunica con aquellas autoridades, ha acordado en sesion extraordinaria de hoy, se haga conocer á V. como lo egecutó, lo que ya se ha prevenido infructuosamente á algun Sr. Gobernador por esta Secretaria á saber: Que cuide de que en todas las comunicaciones que en lo sucesivo se dirijan al Tribunal, y principalmente en el pié de ellas, se hable y entiendan con los Jefes de las diferentes dependencias del mismo, no designando el nombre del que hubiese autorizado las comunicaciones á que se conteste, como impropriamente se hace por algunos, sino atendiendo al membrete de los officios en los que siempre va espreso el número de la dependencia, si es alguna Seccion, ó el nombre de ella si es la Fiscalia ó esta Secretaria general. Que solo se dirijan al Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente cuando se suplique, pida ó consulte alguna cosa al Tribunal, porque S. E. no autoriza otras comunicaciones que las que se dirijen á los Ministros de la Corona, á los Presidentes de los Cuerpos Cortegisladores, á los de los demás Tribunales Supremos y Jefes de Palacio, entendiéndose con todas las demás autoridades de dentro y fuera de la Corte en asuntos generales, el Secretario general, y en los particulares de cada Seccion, los Ministros Jefes de las mismas; debiendo

tenor presente que cuando el Secretario general habla en nombre del Tribunal Pleno, el Tribunal es el que habla; que cuando comunica providencias ó acuerdos de las Salas, tambien es aquel el que habla, porque el Tribunal funciona siempre en Pleno ó dividido en Salas; y por último, que si alguna vez lo hace por sí como Gefe de la Secretaria y como parte integrante que es del propio Tribunal, lo hace en virtud de la autoridad que tiene delegada de este para la Instruccion de los expedientes.

El Tribunal espera de V. y del celo que le distingue por el mejor servicio, que prevendrá lo necesario á sus subordinados á fin de que en lo sucesivo no haya necesidad de nuevas prevenciones sobre este punto,

Al efecto se le incluyen para uso y gobierno de esas oficinas seis ejemplares de esta circular, y de ella se ha de servir V. acusarme el recibo para gobierno de esta Secretaria.

Y á consecuencia de lo acordado por dicho Tribunal ha dispuesto, se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público, previniendo que si algun individuo por destino que desempeñe ó hubiese desempeñado, tiene que entenderse con aquella superioridad, lo verifique por mi conducto ó dirija sus comunicaciones francas de porte para evitar retrasos y perjuicios. Albacete 2 de Marzo de 1855.—Agustin Gomez Inguanzo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Visto el expediente elevado por V. S. á este Ministerio en 20 de Octubre anterior, é instruido á instancia de D. Juan Bautista Michalon, de nacion francés, vecindado en la villa de Fuensanta, en solicitud de que se le conceda Real autorizacion para construir un molino harinero y un puente sobre el Júcar en terreno de su propiedad; S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. S., el Ingeniero de la provincia, y Consejo provincial, y oido el dictámen de la Direccion general de Obras públicas, se ha servido conceder al expresado D. Juan Bautista Michalon la Real autorizacion que solicita, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquier otro interesado, y con la obligacion de observar en la construccion de las obras las condiciones siguientes:

- 1.ª Que ha de quedar reducida á diez y siete pies la altura de la presa.
- 2.ª Que se ha de ejecutar el estribo izquierdo y consolidacion de la márgen prolongando la presa por lo menos tres metros, con igual espesor que el resto de ella, y con una altura mayor que la de las mayores avenidas, á fin de que esta estribacion sea insumergible, y además consolidar dicha márgen en una extension de ochenta á cien metros agua arriba de la presa por medio de un muro de sostenimiento de igual altura que la estribacion.
- 3.ª Que se han de establecer portillos de desagüe con sus correspondientes compuertas, que se abrirán cuando se intercepte la entrada del agua á las máquinas y cuando ocurran crecidas extraordinarias. Con el fin de que todo se egecute cual corresponde, deberá el Ingeniero de la provin-

cia asistir al planteo de las obras que han de ejecutarse, visitarlas en el curso de su construcción y concluidas que sean á su satisfacción, dar á V. S. parte del resultado para los efectos oportunos.

Y á fin de que la obra se lleve á ejecución bajo la vigilancia y responsabilidad del citado Ingeniero, con arreglo al plano aprobado, le devuelvo á V. S., rubricado por mí, á los efectos consiguientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y comunicacion al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1855.—Benavides. —Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

Continúa el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850.

Núm. 29.—Procedente de Barcelona, su fecha 17 de Julio de 1849, remitida por Antonio Gonzalez al Sr. Coronel D. Raimundo Almirall, en Madrid, conteniendo un abonaré y recibo por valor de 87,949 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 30.—Procedente de Sevilla, su fecha 20 de Marzo de 1849, remitida por el Gobernador al Alcalde de Alfondón, conteniendo la licencia absoluta del presidiario Juan Aguilar, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 31.—Procedente de Barcelona, su fecha 28 de Febrero de 1849, remitida por Angel Martínez á D. Francisco Zarrán, en Málaga, conteniendo una letra de 1100 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 32.—Procedente de Málaga, su fecha 27 de Febrero de 1849, remitida por el Gobernador á D. Cristobal Baeza, en Torrox, conteniendo una licencia de armas prohibidas, su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 33.—Procedente de Valladolid, su fecha 5 de Julio de 1849, remitida por Pablo Cieza á D. Francisco Cruz, en Salamanca, conteniendo una ejecutoria del pleito entre Rufina y Francisco Martín, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 22 mrs.

Núm. 34.—Procedente de Salamanca, su fecha 5 de Julio 1849, remitida por Manuel Domínguez á D. Silvestre Calvo, en Hincapié, conteniendo una escritura de venta judicial de una porción de dehesa, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 18 mrs.

Núm. 35.—Procedente de Madrid, su fecha 18 de Abril de 1848, remitida por el Ministro de la Guerra á D. Manuel Burmigo, en Corporario, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de dicho Burmigo, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 36.—Procedente de Medinaceli, su fecha 3 de Diciembre de 1849, remitida por Alejandro de la Iglesia á D. Alejo Bacas, en Casillas, conteniendo una escritura de venta de 8 fanegas de tierra, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 37.—Procedente de Alcalá de Henares, su fecha 21 de Julio de 1849, remitida por Gregorio Lorenzo á D. Mauricio de Andrés en Fuenfemillan, conteniendo unas diligencias para reducir las misas y cargas de una capellanía, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 50 mrs.

Núm. 38.—Procedente de Cuba, su fecha 18 de Diciembre de 1848, remitida por Francisco Agramonte á D. José Antonio Medina, en Madrid, conteniendo varias certificaciones de interés, y su porte marcado en el sobre 26 rs.

Núm. 39.—Procedente de Mayals, su fecha 13 de Noviembre de 1850, remitida por José Balles- te á Don Pedro Bellido, en Madrid, conteniendo 27 recibos de suministros, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 40.—Procedente de Sevilla, su fecha 10 de Julio de 1848, remitida por Tomasa Agoreta al Sr. Intendente militar de Badajoz, conteniendo un testimonio del testamento del Teniente Coronel D. Francisco Lopez, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 41.—Procedente de Baza, su fecha 1.º de Marzo de 1848, remitida por María Roman á D. Juan José Garcia, en Granada, conteniendo la licencia absoluta del soldado de Galicia Juan Garcia, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 42.—Procedente de Palencia, su fecha 22 de Julio de 1848, remitida por la Sociedad económica á D. Francisco Garcia, en Segovia, conteniendo un titulo de socio de dicha sociedad, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 43.—Procedente de Madrid, su fecha 5 de Setiembre de 1848, remitida por el Principe de Carini á D. Miguel Perreta, en San Bernardo, conteniendo una traduccion por la Embajada siciliana de documentos de dicho Perreta, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 44.—Procedente de Gandía, su fecha 18 de Agosto de 1848, sin firma, y dirigida á Don Pedro de la Peña, en Madrid, conteniendo dos testamentos de Doña Vicenta de Souza, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 45.—Procedente de Cuenca, su fecha 14 de Noviembre de 1848, remitida por Juan José á D. Ramon Valsalobre, en Madrid, conteniendo una carta de pago de bienes nacionales por valor de 416 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 46.—Procedente de Puerto-Rico, su fecha 7 de Junio de 1848, remitida por Pablo Arroyo á D. Manuel Gamarra, en Madrid, conteniendo certificaciones de servicios de Arroyo, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 47.—Procedente de la Habana, su fecha 8 de Marzo de 1849, remitida por Miguel U. y Roig á D. Lázaro Nelson, en Madrid, conteniendo una letra por valor de 10,000 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 48.—Procedente de Valencia, su fecha 7 de Agosto de 1849, remitida por Miguel Amat á D. Ramen Mauricio, en Madrid, conteniendo va-

rios recibos y copia de un testamento, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 49.—Procedente de Veracruz, fecha 13 de Octubre de 1849, remitida por Pedro Paso á José Fernandez de Córdoba, en Ecija, conteniendo cuentas de casas pertenecientes á dicho Córdoba, y su porte marcado en el sobre 22 rs.

Núm. 50.—Procedente de Segovia, su fecha 8 de Agosto de 1849, remitida por Juan Pardiñas á Doña Manuela Puga, en Orense, conteniendo unas cuentas á dicha señora, y su porte marcado en el sobre 9 rs.

Núm. 51.—Procedente de Sevilla, su fecha 9 de Octubre de 1850, remitida por J. Saavedra á D. Francisco José Sicardó, en Torrealaguime, conteniendo varios recibos y una letra de 1202 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs.

Núm. 52.—Procedente de Tarragona, su fecha 6 de Junio de 1849, remitida por José Torralba á D. Francisco de Paula Herrera, en Madrid, conteniendo una hoja y documentos de servicios de José Espinosa, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 53.—Procedente de Algeciras, su fecha 28 de Octubre de 1850, remitida por Ramon Baso á D. Francisco Montoro, en Cádiz, conteniendo una escritura de obligacion y un poder, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 54.—Procedente de Toledo, su fecha 17 de Diciembre de 1848, sin firma, y dirigida á Don César Jaruell, en Alcalá de Henares, conteniendo los nombramientos de Brigadier y Sub-brigadier del colegio de cadetes de Toledo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 55.—Procedente de Brihuega, su fecha 19 de Junio de 1849, remitida por Manuel Gimenez á D. Justo Morayta, en Madrid, conteniendo un exhorto evacuado con diligencias de algun interés, y su porte marcado en el sobre 5 rs.

Núm. 56.—Procedente de Málaga, su fecha 13 de Marzo de 1848, remitida por Manuel Diez á D. Antonio Villalva, en Madrid, conteniendo las copias de cuentas y documentos de suministros, y su porte marcado en el sobre 7 rs.

Núm. 57.—Procedente de Medinasidonia, su fecha 10 de Agosto de 1850, remitida por Juan á D. Manuel Gimenez, en Arcos de la Frontera, conteniendo un árbol genealógico, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 58.—Procedente de Madrid, su fecha 28 de Agosto de 1850, remitida por el Director de Infanteria al Sr. Capitan del depósito del regimiento peninsular de España en Cádiz, conteniendo una letra de 31,400 reales y un recibo de 600, y su sobre marcado en el porte un real y 6 mrs.

Núm. 59.—No se leen ni la procedencia ni la fecha, sin firma, y dirigida á D. Celestino Blanco, Soldado de Cazadores en Zaragoza, conteniendo un diploma de cruz de Isabel II para dicho Blanco, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 60.—Procedente de Santiago de Cuba, su fecha 3 de Abril de 1849, remitida por Pons y Zigler á D. Antonio Maria Guruceaga, en Cádiz, conteniendo dos letras de 480 y 470 libras

esterlinas contra Londres, y su porte marcado en el sobre 21 rs.

Núm. 61.—Procedente de Burgos, su fecha 26 de Agosto de 1847, sin firma, y dirigida á Don Juan de la Rosa Peña, licenciado en Ecija, conteniendo la licencia absoluta de dicho Peña y documentos de servicios, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 52 mrs.

Núm. 62.—Procedente de Granada, su fecha 7 de Diciembre de 1849, remitida por José Garcia al Señor Intendente de Rentas en Cáceres, conteniendo dos finiquitos del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de Don Fernando Balboa, y su porte marcado en el sobre 5 reales y 18 mrs.

Núm. 63.—Procedente de Madrid, su fecha 18 de Abril de 1848, remitida por el Ministro de la Guerra al Exemo. Sr. D. Francisco Armero, en Cádiz, conteniendo un oficio de interés personal, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 64.—Procedente de Santiago de Cuba, su fecha 28 de Febrero de 1848, remitida por Santiago Cabarroy en Cádiz, conteniendo letras por valor de 1280 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 65.—Procedente de la Habana, su fecha 10 de Agosto de 1848, remitida por Antonio Montoro á D. Rosario Santiago, en Cádiz, conteniendo letras por valor de 5200 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 66.—Procedente de la Habana, su fecha 8 de Febrero de 1849, remitida por Jacobo Alvarez á D. Manuel Seijos, en Cádiz, conteniendo una letra de 1000 reales vellón, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 67.—Procedente de la Habana, su fecha 9 de Febrero de 1849, remitida por Pablo de la Fuente á D. Ventura de Mira, en Madrid, conteniendo unas letras por valor de 50,000 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 68.—Procedente de Orduña, su fecha 3 de Enero de 1848, remitida por Dominica Madaria á D. José Gallaus, en Pamplona, conteniendo copia de una carta dotal, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 69.—Procedente de Oviedo, su fecha 2 de Abril de 1849, remitida por Pedro Suarez á D. Francisco de Borja, en la Coruña, conteniendo un testimonio de extravío de títulos para cobranza de diezmos, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 10 mrs.

Núm. 70.—Procedente de Cuenca, su fecha 24 de Noviembre 1848, remitida por el Gobernador á Don Antonio Martinez, en Gabaldon, conteniendo unos títulos de propiedad de bienes-raices, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 71.—Procedente de Ibiza, su fecha 9 de Mayo de 1848, remitida por J. Velez al Sr. Secretario de la Intendencia, en Palma, conteniendo una licencia absoluta y documentos de Antepio Palerm, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 maravedis.

(Se continuará.)